



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN:
08001310500720190021300 REFERENCIA:
DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: RUBEN CAÑATE
DEMANDADO: INTERASEO S.A.S

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para reprogramar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

Por lo anotado se reprogramará la celebración de las mismas conforme a la agenda de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar el día el 03 de agosto de 2021 a las 8.30 a.m. fecha y hora para realizar la audiencia establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 02/06/2021, se notifica auto de fecha
01/02/2021
Por estado No. 92
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo